



## RESOLUCIÓN No.183

( 24 de Junio de 2016 )

Por la cual se ordena pago de Nómina del Personal de Planta y Seguridad Social, Prima de Vacaciones, Cesantías, Horas Extras y Bonificación del mes de Junio de 2016 Página 1 de 2

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Estatuto General, Artículo 41° y, Literal d) y Decretos Salariales 229 y 220 del 12 de febrero de 2016 y,

### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 41° Literal d) del Estatuto General, establece como función del Rector: "Ordenar los gastos, realizar las operaciones, expedir los actos y suscribir los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Instituto, ateniéndose a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y al presente Estatuto"

Que en Decreto 229 del 12 de febrero de 2016, se fijan las escalas de asignación básica de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, Empresas Sociales del Estado, del orden nacional.

Que el Decreto 230 del 12 de febrero, establece el régimen salarial y prestacional para el personal de empleados públicos docentes de los Colegios Mayores, Instituciones Tecnológicas, Instituciones Universitarias o Escuelas Tecnológicas e Instituciones Técnicas Profesionales del Orden Nacional.

Que el Decreto 1045 de 1978, por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional.

Que la Ley 100 de 1993, establece el tema de Seguridad Social en desarrollo del Artículo 48° de la Constitución Política Colombiana.

Que el Artículo 22° de la Ley 100 de 1993, en su Artículo 22, establece que el Empleador será responsable del pago de los aportes de sus empleados.

Que se cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No.14916 de 2016, para el pago salarial de la nómina sus correspondientes prestaciones sociales y Seguridad Social, Bonificación, Cesantías y Prima de Vacaciones

### RESUELVE:

**ARTICULO 1°.** Ordenar al Pagador de INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR, el pago de CIENTO CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS MCTE ( \$ 150.831.814.00) , correspondiente al Pago de Salario del mes de Junio de 2016, certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 28016 de 2016

## RESOLUCIÓN No.183

( 24 de Junio de 2016 )

**Por la cual se ordena pago de Nómina del Personal de Planta y Seguridad Social, Prima de Vacaciones, Cesantías, Horas Extras y Bonificación del mes de Junio de 2016** Página 2 de 2

CONCEPTO	VALOR
SUELDOS PERSONAL ACTIVO	\$ 141.502.215.00
PRIMA TÉCNICA	5.169.678.00
PRIMA DE ALIMENTACIÓN	697.242.00
AUXILIO DE TRANSPORTE	854.700.00
HORAS EXTRAS	2.607.979.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 150.831.814.00</b>

**ARTICULO 2º.** Ordenar al Pagador de INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR, el pago de CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS MCTE (\$ 46.896.481,52.) correspondiente al pago de la Seguridad Social Patronal y Parafiscales.

**ARTICULO 3º** Ordenar al Pagador de INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR, los siguientes pagos, por concepto de Bonificación por Servicios, Bonificación por Recreación y Prima de Vacaciones.

No.		SALARIO	BONIFICACION	4%	4%	1%	PRIMA DE	BONIFICACION	TOTAL
Reg.	APELLIDOS Y NOMBRES	BASICO		SALUD	PENSION	FSP	VACACIONES	RECREACION	LIQUIDO
1	ANDRES FELIPE MEJIA	1.580.476	553.167	22.127	22.127	-	844.730	105.365	1.459.009
2	ANNE EVEEN SANCHEZ	1.580.476	553.167	22.127	22.127	-	844.730	105.365	1.459.009
3	CARLOS ANDRES COPETE	1.580.476	553.167	22.127	22.127	-	844.730	105.365	1.459.009
4	DANILO OLIVEROS	2.439.526	853.834	34.153	34.153	32.934	1.235.124	162.635	2.150.353
5	EDILBERTO RUIZ	2.439.526	853.834	34.153	34.153	32.934	1.303.874	162.635	2.219.103
6	GLORIA MORA	1.580.476	553.167	22.127	22.127	-	844.730	105.365	1.459.009
7	JOHANA ALDANA	1.107.515	553.758	22.150	22.150	-	667.378	73.834	1.250.669
8	JULIO CESAR RAMIREZ	694.800	347.400	13.896	13.896	-	444.112	46.320	810.040
9	LINA MARCELA CACEDO	1.580.476	553.167	22.127	22.127	-	844.730	105.365	1.459.009
10	MARIA LIGIA CASTILLO	2.764.992	967.747	38.710	38.710	37.327	1.477.832	184.333	2.515.165

**ARTICULO 4º.** La presente o Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se firma en Santiago de Cali, a los veinticuatro (24) días del mes de junio del año dos mil dieciséis (2016)

**NEYL GRIZALES ARANA**  
Rector

Copia: Sección Financiera

Elaboró: Nidia C.  
Proyectó: Iván Gonzalez

Todo documento público se encuentra exento de sellos según decreto 2150 del 5 de diciembre de 1995  
CARRERAS TÉCNICAS PROFESIONALES – EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

Calle 5ª No. 22-13 / Carrera 22 – 5A- 21 PBX 4857046

Página Web: [www.intenalco.edu.co](http://www.intenalco.edu.co) - Email: [intenalco@intenalco.edu.co](mailto:intenalco@intenalco.edu.co)